

Artículo 2.- El Dr. Leandro Abreu Larancuent, queda designado Director General de Prisiones de la Procuraduría General de la República, en sustitución de la Lic. Flavia Delancer Ricardo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 470-87 que nombra a la señora Esmeralda Villanueva, Cónsul General de la República en Montreal, Canadá.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 470-87

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo Unico.- La señora Esmeralda Villanueva, queda designada Cónsul General de la República en Montreal, Canadá, en sustitución del señor Arturo Calventi Thomén.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 471-87 que crea e integra una Comisión encargada del saneamiento de los proyectos agrícolas del Instituto Agrario Dominicano en la Región Este del país, así como la localización y el inventario de las tierras baldías propiedad del Estado ubicadas en dicha región.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 471-87

CONSIDERANDO: Que el Gobierno Nacional debe tomar cuantas medidas sean necesarias para lograr el mayor rendimiento en la productividad de los proyectos agrarios y de las tierras baldías propiedad del Estado Dominicano;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O.

Artículo 1.- Se crea una Comisión integrada por los ingenieros agrónomos César Sandino de Jesús, Director General del Instituto Agrario Dominicano, quien la presidirá, Leonardo Sosa, Técnico al servicio del Instituto Agrario Dominicano, Basilio Guerrero, Subgerente Regional de la Gerencia No. 5 con asiento en Higüey, Dra. Silverina de Villalona, Abogado Ayudante del Consultor Jurídico del Instituto Agrario Dominicano con asiento en la Gerencia No. 5 de Higüey, Dr. Hugo Rodríguez, Representante de la Asociación de Campesinos a nivel nacional, Martín Castillo por la Junta Agropecuaria La Altagracia y Pedro Antonio Domínguez por Bloque de la Junta Regional de la Zona Este, que tendrá a su cargo el saneamiento de los proyectos agrícolas del Instituto Agrario Dominicano en las provincias que componen la Región Este del país, así como la localización y el inventario de las tierras baldías propiedad del Estado existentes en dichas provincias, debiendo rendir al Poder Ejecutivo, en un plazo no mayor de 30 días contados a partir de esta fecha, un informe sobre los resultados de su gestión, con sus recomendaciones al respecto.

Artículo 2.- Para el cumplimiento de sus funciones, la indicada Comisión podrá utilizar el auxilio de las autoridades civiles y militares de cada una de dichas provincias.

Artículo 3.- Envíese a las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas y de Interior y Policía y al Instituto Agrario Dominicano, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 472-87 que autoriza a la Dirección General de Aduanas a suscribir acuerdos con las corporaciones y entidades que operan zonas francas industriales, sobre pagos de sueldos y salarios del personal de aduana que presta servicios en cada una de dichas instalaciones.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 472-87

CONSIDERANDO: Que para impulsar el desarrollo económico del país, el Gobierno Nacional ha estimulado el establecimiento de zonas francas industriales en diferentes localidades de la República, con el consiguiente